



Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 347/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de agosto del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3867-36-SE18, Adquisición de lavadora para casa profesores
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Las condiciones de ruralidad de la comuna, aislamiento de los centros urbanos, así como la poca disponibilidad de viviendas en arriendo, y la necesidad del municipio de entregar el servicio de educación, traspasado legalmente al municipio, para cumplir con las funciones establecidas en el Párrafo 2° de la Ley 18.695.
- 2) La necesidad de mantener una dotación docente estable que permita impartir adecuadamente la enseñanza pre escolar y básica, para lo que se requiere la permanencia de los docentes y asistentes de la educación en la comuna, al menos de lunes a viernes, el municipio ha implementado en pos de esta estabilidad, viviendas municipales colectivas destinadas a brindarles habitación a dichos funcionarios, que no cuentan con domicilio en la comuna.
- 3) La necesidad de mantener las viviendas municipales de carácter colectivo implementadas con las comodidades suficientes para la habitabilidad de los funcionarios que prestan servicios profesionales al departamento de educación de este municipio.
- 4) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la compra de una lavadora para reponer la previamente existente en casa de profesores de la escuela Cerro Sombrero.
- 5) Que, lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disposición de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 8) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 9) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 169.990, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.



10) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
SODIMAC S.A.	\$169.990
COMERCIAL REDOFFICE LTDA.	\$347.100
COMPARO LIMITADA	\$271.292

- 11) Que, la cotización del proveedor SODIMAC S.A., RUT N° 96.792.430-k, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 12) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 13) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 14) Que con fecha 02 de agosto de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 180, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a las cuentas 29-04-000.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa de una lavadora para casa profesores de escuela Cerro Sombrero, con el proveedor SODIMAC S.A., por un valor total de \$339.980.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de lavadora para casa de profesores", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de lavadora para casa de profesores**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
LAVADORA SUP 15K EVOL15SXG MAD COD. 2775166	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$339.980.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$169.990.- IVA incluido, a nombre de SODIMAC S.A., RUT N° 96.792.430-k, para la adquisición de una lavadora a utilizar en casa de profesores de Escuela Cerro Sombrero.



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición al subítulo 29, ítem 04 del presupuesto de Educación vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PAL/JVH/dmp